

RESPUESTA DE ESPAÑA AL INFORME TEMÁTICO “APOLOGÍA DEL ODIOS BASADA EN LA RELIGIÓN O EN LAS CONVICCIONES: RESPUESTAS TRANSFORMADORAS”

Atendiendo a la solicitud de contribuciones enviada por el Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias, para la preparación del informe que será presentado en el 55º período de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas, de conformidad con la resolución 49/5 del Consejo de Derechos Humanos, España traslada las siguientes aportaciones:

31. ¿Cómo se define, si es que se define, la apología del odio en los marcos legales y políticos, y cómo se relaciona con la intolerancia, la discriminación y la violencia basada en la religión o las creencias?

En el II Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio 2022-2024 del Ministerio del Interior (aprobado el 12 de abril mediante la Instrucción número 5/2022 de la Secretaría de Estado de Seguridad) se define como delitos de odio a “aquellos delitos de prejuicio cometidos contra una determinada persona por poseer o presentar ciertas características, reales o percibidas, recogidos en nuestra normativa y que no solo atacan a la propia víctima del hecho delictivo, sino que también buscan influir en el conjunto del colectivo con el que la víctima se identifica, generando sentimientos de miedo e inseguridad y que, a su vez, amenazan de forma directa la seguridad y la propia convivencia de la sociedad en general”.

32. ¿En qué medida las formas de odio basadas en la religión o las creencias se perpetúan por medio de actitudes prejuiciosas más amplias en la sociedad? ¿Cuáles son las evidencias en este sentido? ¿De dónde o qué cosa se desprenden estos prejuicios?

Los orígenes de estos prejuicios pueden variar, incluyendo el desconocimiento, el miedo, la competencia por la falsa percepción de la existencia de recursos, o una historia de conflictos entre diferentes grupos religiosos o étnicos.

Para mitigar el odio basado en la religión y las creencias es fundamental promover la educación, la sensibilización en programas de interacción intercultural e interreligiosa, así como establecer leyes que promuevan la igualdad y combatan la discriminación. Estos esfuerzos pueden contribuir a desmitificar estereotipos, promover la tolerancia y el respeto mutuo, y construir una sociedad más inclusiva y tolerante, abordando así las raíces del odio basado en la religión y las creencias en un contexto más amplio y complejo de dinámicas sociales, culturales y políticas.

33. ¿Cómo se supervisan, reconocen y abordan las actitudes perjudiciales entre los agentes del Estado, incluidos los encargados de hacer cumplir la ley y los operadores de justicia? Sírvase dar ejemplos de la eficacia o menos de tales políticas y prácticas.

El compromiso en el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales para la garantía y respeto a los derechos fundamentales de las personas ha desembocado en la constitución de la Oficina Nacional de Garantía de los Derechos Humanos (ONGADH) y de la Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio (ONDOD) del Ministerio del Interior.

La creación de la ONGADH ha impulsado la protección y promoción de los derechos humanos por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FyCSE) en sus actuaciones. La ONDOD centraliza y coordina la formación y sensibilización. La Guardia Civil cuenta con los Equipos de Respuesta a los Delitos de Odio (REDO) como interlocutores sociales territoriales.

34. ¿Cuáles son algunos de los casos y efectos de la apología del odio basada en la religión o las creencias?

(i) Para los adherentes a diversas religiones y creencias, individual y colectivamente;

(j) Dentro de las comunidades religiosas y de creencias;

(k) En violaciones cotidianas o arraigadas que promueven la marginación y la violencia;

(l) Como desventaja sistémica y estructural respecto a algunos grupos.

Esta apología tiene graves efectos en diversas áreas, como el daño emocional y psicológico a individuos y comunidades religiosas que puede derivar en efectos más graves como discriminación, hostilidad y exclusión social, así como provocar divisiones y tensiones dentro de las propias comunidades religiosas cuando se promueve el odio hacia otras religiones o creencias dentro de su grupo.

Además, contribuye a la discriminación en áreas como el empleo, la vivienda y la educación, perpetuando sistemas de desigualdad y marginación ocasionando la falta de acceso a oportunidades y recursos para ciertos grupos, mermando la calidad de vida de estos.

Este odio se entrelaza con otros motivos de discriminación como la raza, el género, la orientación sexual y la etnia, lo que hace que la discriminación sea más compleja y dañina. Cuando se combinan múltiples factores de discriminación, el riesgo de sufrir violencia o discriminación se incrementa.

Para abordar de manera efectiva el odio basado en la religión o las creencias y su intersección con otras formas de discriminación se requieren enfoques inclusivos que tengan en cuenta todas las dimensiones de la identidad de una persona. Este fenómeno, conocido como discriminación interseccional, ocurre cuando diferentes formas de discriminación convergen y se potencian mutuamente.

35. ¿Cómo el odio basado en la religión o las creencias coincide con otros motivos de discriminación? ¿Cómo esto complica el desafío y las respuestas requeridas?

Las respuestas a la discriminación interseccional requieren una comprensión profunda de cómo interactúan las diferentes formas de prejuicio y cómo se refuerzan mutuamente. Por ello, es crucial que las respuestas al odio religioso y otras formas de discriminación sean inclusivas

y representativas de la diversidad dentro de las comunidades afectadas. Esto implica una consulta amplia con las comunidades afectadas y la inclusión de sus perspectivas y experiencias en la formulación de políticas y programas.

También requiere la colaboración entre diferentes sectores de la sociedad, incluyendo instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, grupos religiosos y comunitarios, y otros actores relevantes, para crear una respuesta coordinada y efectiva. La educación es otra herramienta poderosa en la lucha contra la discriminación interseccional.

36. ¿Hay momentos particulares (por ejemplo, festivales religiosos, ciclos electorales o momentos de mayor tensión social, ataques terroristas o recesión económica); o actores particulares (por ejemplo, políticos, religiosos, personas influyentes en la sociedad); o formas particulares (en línea, offline, películas y teatro, planes de estudio escolares); u objetos y símbolos particulares, asociados con manifestaciones de tal odio?

En momentos de alta tensión social como los ataques terroristas o las recesiones económicas, se pueden agudizar las manifestaciones de odio hacia ciertos grupos religiosos, especialmente si son percibidos como chivos expiatorios de las adversidades que enfrenta la sociedad.

Los objetos y símbolos religiosos, que suelen ser considerados sagrados por las comunidades de fe, pueden ser blanco de desprecio o vandalismo, sirviendo como vehículos para expresar odio hacia un grupo religioso en particular.

En 2021 se produjeron 195 ataques a la libertad religiosa en España, frente a los 240 casos del año 2020, lo que supone un descenso del 18,75%, según el Observatorio para la Libertad Religiosa y de Conciencia (OLRC). En 2019 se registraron un total de 55 ataques a lugares de culto, una cifra casi siete veces mayor que en 2014.

37. ¿Cómo se contrarresta el odio basado en la religión o las creencias a diferentes niveles, por el Estado por sí solo o en asociación con otros agentes, y con qué efecto? ¿Ha esto dado lugar a prohibiciones de ciertas expresiones y, en caso afirmativo, sírvanse detallar de qué manera esas medidas son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos?

La forma de contrarrestarlo requiere de educación y concienciación social y de una legislación antidiscriminación aplicable que complementa lo anterior. España ha implementado varias medidas a diferentes niveles para contrarrestar el odio basado en la religión o las creencias, ya sea por parte del Estado o en colaboración con otros agentes. A continuación, se detallan algunas de estas iniciativas y su efecto:

- En 2021, el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España y otras instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil firmaron el [Protocolo para Combatir el Discurso de Odio Ilegal en Línea](#). Basado en el Código de Conducta para la lucha contra la incitación ilegal al odio en Internet, firmado por la Comisión Europea, y en la Recomendación de la UE 2018/334 de la Comisión Europea, así como en la legislación estatal española en la materia.
- Desde 2021 inició su andadura el proyecto "[Real Up](#)", en el que participan la ONDOD en unión con el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE), cuyo objetivo es mejorar las capacidades de las autoridades estatales para identificar, analizar, supervisar y evaluar el discurso de odio en línea con el fin de desarrollar y fortalecer las estrategias de contranarrativa (discurso *upstander*) contra el discurso de odio motivado por el racismo, la xenofobia, la islamofobia, el antisemitismo y el antigitanismo.
- El proyecto "[Somos Más](#)" se lleva a cabo desde 2020 con el fin de prevenir y sensibilizar sobre el discurso del odio y la radicalización violenta. Se desarrolla en colaboración con diferentes Ministerios y entidades sociales, ofreciendo formación a través de talleres en centros educativos y campañas de comunicación para amplificar mensajes positivos.
- También desde 2020 se desarrolla el proyecto "[No More Haters](#)", una iniciativa que busca luchar contra los mensajes de odio en Internet. Incluye una investigación para establecer un diagnóstico de la situación y una aplicación para que adolescentes y jóvenes identifiquen y denuncien mensajes de odio en la red o en su entorno más cercano.

38. ¿Hay algún papel para los actores religiosos y de creencias en la lucha contra la apología del odio basada en la religión o las creencias? ¿Puede compartir algunos ejemplos concretos?

A continuación, se presentan tres ejemplos de participación de actores religiosos:

- La Comisión Asesora de Libertad Religiosa como órgano asesor del Estado del que forman parte las ocho confesiones con más presencia en España y que elabora anualmente un Informe sobre la situación de la libertad religiosa en España.
- La Fundación Pluralismo y Convivencia (FPyC) que es la entidad del sector público estatal, en cuyo Patronato participan representantes de las minorías religiosas no católicas con mayor presencia en España. La FPyC mantiene un diálogo continuado con los distintos actores religiosos para conocer, identificar y responder a las necesidades que puedan surgir en relación con el ejercicio efectivo del derecho de libertad religiosa y la lucha contra el odio y la discriminación por motivo de creencias.
- El Observatorio para la Libertad Religiosa y de Conciencia (OLRC) como promotor de la libertad religiosa realiza seguimientos de las agresiones contra comunidades religiosas y centros de culto.

39. ¿Cómo se monitorea el odio, la intolerancia y la discriminación basados en la religión o las creencias, incluso por medio de datos, y cómo se utiliza la base empírica para contrarrestar los efectos negativos resultantes? ¿En qué medida se utilizan estos datos como base para el diseño y la implementación de políticas?

El Sistema Estadístico de Criminalidad (SEC) clasifica distintos ámbitos o indicadores para medir estadísticamente las cifras relativas a los incidentes de odio o discriminación acaecidos, encontrándose entre ellos tanto el “antisemitismo” como las “creencias o prácticas religiosas”.

La ONDOD colabora en las políticas públicas en materia de odio ejerciendo las funciones de coordinadora nacional en el ámbito de la Policía Nacional. La Comisaría General de Información de la Policía Nacional se encarga de la coordinación de las investigaciones relativas a los delitos de odio a través de sus Equipos de Extremismo Violento y Odio (EVO). Los REDO de la Guardia Civil complementan al resto de unidades en la actuación contra los delitos de odio, sobre todo en aquellos casos que lo precisan por su mayor complejidad.

En paralelo, el Observatorio del Pluralismo Religioso de la FPyC aporta datos y diagnósticos sobre la diversidad de creencias que permitan contribuir a la mejora de su gestión pública. Actualmente, está desarrollando un Barómetro que permitirá dimensionar las creencias religiosas identificando tendencias y actitudes sobre el hecho religioso en España, así como tomar el pulso de la situación en materia de apología del odio, discriminación e intolerancia por motivo de creencias.

40. Proporcionar detalles de las iniciativas legislativas y la jurisprudencia, las políticas públicas, los programas y los proyectos destinados a contrarrestar el odio, la intolerancia y la discriminación, incluso a través de iniciativas positivas para gestionar la diversidad religiosa y de creencias, para garantizar la inclusión social y el respeto de los derechos de todos. Los ejemplos pueden incluir educación, medios de comunicación, mediación y diálogo interreligioso, e iniciativas de la sociedad civil.

Los artículos 10 y 14 de la Constitución son la base jurídica que defiende la no discriminación y la libertad religiosa en el país. Los delitos de odio son aquellos en que se reúnen dos condiciones: la comisión de un hecho previsto por el Código Penal (CP) como delito y que la víctima sea elegida por el autor a causa de una motivación que obedece a las causas establecidas en el artículo 22.4 del CP, modificado por la Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia y la Ley Orgánica 6/2022 de 12 de julio, complementaria de la Ley 15/2022 de 12 de julio, la Ley integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

El delito de provocación al odio y la discriminación del artículo 510.1 y 2 del CP por motivos racistas, antisemitas, antigitanos u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, aporofobia enfermedad o discapacidad fue modificado por la Ley Orgánica 6/2022 de 12 de julio, complementaria de la Ley 15 2022 de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

Como políticas públicas vigentes destacan el [Plan Nacional para la implementación de la Estrategia Europea de Lucha contra el Antisemitismo \(2023\)](#) y el [II Plan Nacional de Derechos Humanos \(2023\)](#), entre cuyos objetivos se incluye avanzar en el ejercicio de la libertad religiosa y de la convivencia entre diferentes creencias.

Además existe el Programa [Municipios por la Tolerancia](#) de la FpyC, concebido como una red de municipios para facilitar una gestión pública de la diversidad religiosa democrática, inclusiva y plural, que proporciona asesoramiento, formación y recursos con el objetivo de eliminar la discriminación y definir buenas prácticas de convivencia cívica y de respeto a la diversidad.

41. ¿Qué esfuerzos se están realizando para comprender las bases estructurales y sistemáticas del odio, y cómo transformar esas estructuras, a fin de eliminar el odio desde las raíces? En la medida de lo posible, sírvanse proporcionar detalles sobre las personas encargadas de llevar a cabo esas actividades y la forma en que han colaborado con los grupos que son objeto de esa apología del odio.

España cuenta con fiscalías especializadas en delitos de odio y con la ONDOD para abordar y procesar estos casos, concretamente esta última es la encargada de implementar los planes de acción contra la lucha de los

delitos de odio. El primer plan abarcó el periodo entre 2019-2021 y se lograron materializar 48 medidas de las 54 posibles.

El citado II Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio 2022-2024, actualmente vigente, recoge 86 medidas. Estas medidas pueden resultar en la prohibición de ciertas expresiones cuando incitan directamente a la discriminación, la hostilidad o la violencia contra un grupo en situación de vulnerabilidad, conforme a las normas internacionales de derechos humanos. Sin embargo, la aplicación de estas medidas debe ser cuidadosa para asegurar la compatibilidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, como el respeto a la libertad de expresión.

42. ¿Qué medidas se están realizando para apoyar a los grupos o personas blancos del odio, la intolerancia y la discriminación basados en la religión o las creencias? En la medida de lo posible, sírvanse proporcionar detalles sobre las instituciones, los mecanismos y los agentes encargados de responder a la apología del odio, junto con los presupuestos y los indicadores de implementación y rendimiento.

Los miembros de las FyCSE cuentan con una formación específica que les permite detectar si los hechos de los que conocen se pueden incardinar en un delito motivado por el odio o la discriminación. A tal fin, son muy significativos los llamados indicadores de polarización (conjunto de indicios que deben ser debidamente recopilados e incorporados al atestado policial, con el fin de dotar a fiscales y jueces de los suficientes indicios racionales de criminalidad, que permitan formular cargos de imputación y, en su caso, condenas).

Los indicadores de implementación y rendimiento son además supervisados por organismos gubernamentales y organizaciones de derechos humanos con el fin de evaluar la efectividad de estas medidas.

43. Sírvanse proporcionar información sobre en qué medida los actuales instrumentos de las Naciones Unidas para luchar contra el odio son utilizados por los diversos interesados que tiene en su mandato la defensa de los derechos humanos.

Tanto la administración pública como las organizaciones de derechos humanos y otros actores utilizan estos instrumentos como referencia y guía en sus esfuerzos para proteger y promover los derechos humanos en España.

Hay un amplio conjunto normativo que abarca la regulación y la lucha contra los delitos de odio y discriminación, que sirven de guía en el contenido del "Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación", que ha sido actualizado en 2020.

Por otro lado, tomando como referencia el Plan de Acción para la Salvaguarda de los sitios religiosos de NNUU, el informe "La salvaguarda de los lugares de culto. Hacia una propuesta de gestión", elaborado por iniciativa de la FPyC, analiza la fundamentación y naturaleza de la protección de los lugares de culto, las causas u origen de los ataques, la

normativa española aplicable y el marco institucional y los mecanismos e instrumentos de prevención y gestión existentes a nivel nacional.

La actuación del ONDOD y del OBERAXE se encuentra alineada plenamente con Naciones Unidas tanto en las estrategias como en los compromisos. Prueba de ello es el citado [II Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio 2022-2024](#).

44. ¿Qué esfuerzos se están realizando, o se necesitan en su opinión, para garantizar que todas las leyes, políticas, iniciativas y esfuerzos en este ámbito estén arraigados en una comprensión inclusiva de la libertad de religión o creencia para todos y no tengan un efecto desalentador en cuanto al goce pleno de este derecho?

Con el fin de abordar la complejidad del tema, los esfuerzos para garantizar una comprensión inclusiva de la libertad de religión o creencia en la formulación de leyes, políticas e iniciativas deben comprender la integración de un enfoque interdisciplinario que combine conocimientos de derecho, ética, sociología y antropología.

La participación de múltiples actores como comunidades religiosas, organizaciones de la sociedad civil, expertos académicos y representantes gubernamentales es crucial para la construcción de un consenso amplio.

De igual modo, la formación de comités de revisión con participación diversa puede ayudar a evaluar el impacto potencial de cualquier legislación o política en las diferentes comunidades religiosas. Además, la transparencia y la comunicación abierta son fundamentales para garantizar que las políticas propuestas no desalienten el goce pleno del derecho a la libertad religiosa.

De igual importancia es la adopción de enfoques basados en datos, que incluyen el uso de estadísticas y análisis académicos, y puede ayudar a evaluar la eficacia de las políticas existentes y a identificar áreas de mejora. En este sentido, el monitoreo y las revisiones constantes son necesarios para ajustar las políticas y asegurarse de que sigan siendo inclusivas y eficaces en un mundo en constante cambio.

45. Proporcione detalles, cuando sea posible, de las iniciativas lideradas por la sociedad civil de cuanto arriba mencionado

Conviene destacar la existencia de observatorios de derechos humanos, de plataformas y redes interreligiosas que procuran promover el diálogo interreligioso y la cooperación para fomentar la comprensión mutua y de organizaciones de la sociedad civil que abogan por políticas públicas que promuevan la inclusión y el respeto de la diversidad religiosa.

El citado [II Plan de Acción de lucha contra los delitos de odio 2022-2024](#) contempla, por ejemplo, entre sus medidas, facilitar a las organizaciones del tercer sector un listado de contactos de los interlocutores sociales territoriales de las FyCSE para un contacto directo con los mismos al objeto de fomentar iniciativas o actividades en búsqueda de lograr un mayor acercamiento entre las asociaciones y organizaciones del tercer sector y aquellas.

Por su parte, la FPyC lleva a cabo:

- Convocatorias de subvenciones destinadas a promover el conocimiento de la diversidad religiosa en un marco de diálogo, fomento de la convivencia y lucha contra la intolerancia y el discurso de odio. Están dirigidas a las entidades sin ánimo de lucro, en particular, entidades religiosas pertenecientes a confesiones minoritarias, así como a Universidades. En la primera mitad de 2023 se están ejecutando 38 proyectos en favor del diálogo, la convivencia y contra la intolerancia y los discursos de odio por motivo de religión.
- Actividades de sensibilización para dar a conocer y apoyar el reconocimiento de la creciente diversidad religiosa de la sociedad española en colaboración con la sociedad civil, como el [diccionario audiovisual de la diversidad religiosa](#) y el [calendario de festividades](#).

